



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Restitución No. 11001 4189 034 **2021-00485** 00

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **SE ACEPTA** la renuncia presentada por la doctora **NUBIA ISABEL MOLINA NARVÁEZ** como apoderada judicial de **HERNANDO SABOGAL POLANCO**

Se advierte a la togada que de acuerdo a lo normado en el inciso 4º de la norma en cita, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al Juzgado.

De otra parte, y teniendo en cuenta el memorial poder arrimado por la parte demandante (pdf 48 a 50 C-1), se **RECONOCE** personería jurídica a **CARLOS ALBERTO RUGELES GRACIA**, como apoderado judicial de la parte demandante **HERNANDO SABOGAL POLANCO**, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE, -2-
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35 hoy, 24 de julio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb0327bc7662aa92d0d70b725780e96efa55ec3d35cabdde64e8c3370b8007e**

Documento generado en 21/07/2023 09:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>